	ACTO ADMINISTRATIVO	CODIGO:	FT-GC-33
		VERSION:	2
		FECHA ELAB:	Septiembre de 2013

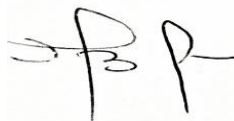
ACTO ADMINISTRATIVO:	Responsabilidad para liderar y gestionar las actividades de la política de participación social en salud
FECHA:	Agosto 15 de 2020

La POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (PPSS) Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.

Teniendo en cuenta las “ACCIONES DE RESPONSABILIDAD DE LOS ACTORES DEL SISTEMA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2063 DE 2017-PPSS”, en especial las funciones de las IPS:

- Fortalecer la institucionalidad en salud para garantizar el derecho a la participación de los usuarios de la IPS.
- Desarrollar las estrategias de comunicación, gestión y educación para empoderar a los usuarios de salud de la IPS.
- Desarrollar las estrategias de comunicación, gestión y educación para generar una cultura de la salud con los usuarios de la IPS.
- Formular e implementar el plan de acción para la implementación de la PPSS en el marco de su competencia.
- Socializar el plan de acción y permitir su seguimiento por parte de la ciudadanía, entidad territorial, Ministerio de Salud y Protección Social y los entes de control.
- Respetar, promover y proteger el derecho a la participación.

Teniendo en cuenta lo anterior como gerente de INTEGRADOS IPS asigno la responsabilidad de liderar y supervisar el fomento y gestión de los procesos de participación en desarrollo de la política de participación social en salud en la institución a la coordinación de atención al usuario.



Isabel Cristina Betancur Betancur

Gerente